



COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Tema 5 del programa provisional

GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Novena reunión

Roma, 25-27 de julio de 2018

PROYECTO DE NOTAS EXPLICATIVAS EN LAS QUE SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA EN EL CONTEXTO DE LOS ELEMENTOS DEL ADB

ÍNDICE

	Párrafos
I. Introducción	1-7
II. Elementos para facilitar la aplicación nacional del acceso y distribución de beneficios en diferentes subsectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (Elementos del ADB).....	8-16
III. Características distintivas de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura	17
IV. Proyecto de notas explicativas en las que se describen las características distintivas de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el contexto de los Elementos del ADB.....	18-35
V. Orientación que se solicita	36

*) La publicación *Elementos para facilitar la aplicación nacional del acceso y distribución de beneficios en diferentes subsectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura* (Elementos del ADB) se encuentra disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en la página <http://www.fao.org/nr/cgrfa/cross-sectorial/acceso-y-distribucion-de-beneficios/es/>.

I. INTRODUCCIÓN

1. Las metas 2.5 y 15.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) exigen que los países promuevan “el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y su distribución justa y equitativa, según lo convenido internacionalmente”.
2. En su 15.ª reunión ordinaria, celebrada en enero de 2015, la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (en adelante, la Comisión) acogió favorablemente la publicación *Elementos para facilitar la aplicación nacional del acceso y distribución de beneficios en diferentes subsectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura* (en adelante, Elementos del ADB) e invitó al Director General de la FAO a que la señalara a la atención de la Conferencia¹. La Conferencia de la FAO, en su 39.º período de sesiones, celebrado en junio de 2015, acogió con satisfacción los Elementos del ADB e invitó a los Miembros a considerarlos y, según conviniera, hacer uso de ellos. Asimismo, la Conferencia tomó nota de la complementariedad entre la labor de la Comisión y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (en adelante, el Protocolo de Nagoya) respecto al ADB en relación con los recursos genéticos².
3. En su última reunión, en 2017, la Comisión “acordó elaborar notas explicativas sin carácter prescriptivo en las que se describieran, en el contexto de los Elementos del ADB, las características distintivas y las prácticas específicas de los diferentes subsectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (RGAA), como complemento de los Elementos del ADB”³.
4. La Comisión invitó a los miembros, los observadores y otras partes interesadas a hacer aportaciones pertinentes por medios electrónicos para las notas explicativas, incluidas sus experiencias prácticas en la aplicación de medidas nacionales de ADB en relación con los RGAA, y las características distintivas y las prácticas específicas de los diferentes subsectores de los RGAA⁴.
5. La Comisión también pidió a la Secretaría que organizara, en colaboración con las secretarías del Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (el Tratado) y del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), un taller internacional para ayudar a concienciar a los países sobre las características distintivas y las prácticas específicas de los subsectores de los RGAA en el contexto de los Elementos del ADB. Asimismo, pidió que asistieran al taller de composición abierta por lo menos un representante regional de cada uno de los grupos de trabajo técnico intergubernamentales de la Comisión sobre recursos fitogenéticos, zoogenéticos, forestales y acuáticos, y siete especialistas representativos a nivel regional de los subsectores de los recursos genéticos de microorganismos e invertebrados⁵.
6. El Taller Internacional sobre Acceso y Distribución de Beneficios en relación con los Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (en adelante el Taller) se celebró del 10 al 12 de enero de 2018 en Roma (Italia). En el Taller, que constituyó un foro para que los participantes intercambiaran información, experiencias y opiniones, se consideraron las aportaciones recibidas de los miembros, los observadores y otras partes interesadas. Tal como solicitó la Comisión, el Taller brindó aportaciones para la subsiguiente elaboración de notas explicativas sin carácter prescriptivo en las que se describieran, en el contexto de los Elementos del ADB, las características distintivas y prácticas específicas de los diferentes subsectores de los RGAA⁶. En el sitio web de la Comisión se puede consultar más información sobre el Taller, incluidas las aportaciones recibidas de los miembros, los observadores y otras partes interesadas. Las aportaciones del Taller y las actas se han remitido al Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (en adelante, el Grupo de trabajo).⁷
7. En el presente documento se propone un proyecto de notas explicativas sin carácter prescriptivo en las que se describen, en el contexto de los Elementos del ADB, las características distintivas y las

¹ CGRFA-15/15/Informe, párr. 22 ii).

² C 2015/REP, párr. 52.

³ CGRFA-16/17/Informe, párr. 25 iii).

⁴ CGRFA-16/17/Informe, párr. 25 iv).

⁵ CGRFA-16/17/Informe, párr. 25 v).

⁶ CGRFA-16/17/Informe, párr. 25 v), e-g.

⁷ CGRFA/WG-PGR-9/18/Inf.11; CGRFA/WG-PGR-9/18/Inf.12.

prácticas específicas de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA). Asimismo, se hace una breve introducción de los Elementos del ADB (II) y se presentan las características distintivas de los RFAA (III). También se determinan, teniendo en cuenta los resultados del taller, los ámbitos en los que las notas explicativas podrían promover el objetivo de los Elementos del ADB de ayudar a los gobiernos a que tengan en cuenta la importancia de los RFAA, la función especial que desempeñan para la seguridad alimentaria y sus características distintivas en la elaboración, adaptación o aplicación de medidas sobre ADB, al tiempo que cumplen con los instrumentos internacionales de ADB (IV), según proceda.

II. ELEMENTOS PARA FACILITAR LA APLICACIÓN NACIONAL DEL ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS EN DIFERENTES SUBSECTORES DE LOS RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

8. El Protocolo de Nagoya ha sido elogiado por ser un paso de gigante hacia la realización del tercer objetivo del CDB: la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos. La realización de este tercer objetivo debería contribuir a los otros dos objetivos del CDB: la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

9. En el Protocolo de Nagoya se exige a las Partes Contratantes que, al elaborar y aplicar las medidas sobre ADB, tengan en cuenta la importancia de los RGAA y la función especial que desempeñan para la seguridad alimentaria⁸. Además, se reconoce explícitamente la importancia de los recursos genéticos para la seguridad alimentaria, la naturaleza especial de la biodiversidad agrícola, sus características distintivas y los problemas que plantean y que requieren soluciones específicas, así como la interdependencia de todos los países en lo que respecta a los RGAA y el carácter especial y la importancia de estos recursos para lograr la seguridad alimentaria en todo el mundo y el desarrollo sostenible de la agricultura en el contexto de la mitigación de la pobreza y el cambio climático; asimismo, se reconoce en este sentido la función esencial del Tratado⁹.

10. En 2011, la Comisión inició un proceso que, en último término, desembocó en la preparación de los Elementos del ADB. La Comisión estableció un Grupo de trabajo técnico especial sobre acceso y distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura que, entre otras cosas, determinó las “características distintivas de los diferentes sectores y subsectores de los RGAA”¹⁰.

11. En 2013, la Comisión sustituyó el Grupo de trabajo especial por el Equipo de especialistas técnicos y jurídicos en materia de acceso y distribución de beneficios (Equipo de especialistas en ADB), al que encargó que preparara, en colaboración con los grupos de trabajo de la Comisión sobre recursos fitogenéticos, zoogenéticos y forestales, un proyecto de Elementos del ADB, que “serían instrumentos voluntarios que ayudarían a los gobiernos de los países y no nuevos instrumentos internacionales sobre acceso y distribución de los beneficios”¹¹. En esta ocasión, el Grupo de trabajo formuló recomendaciones específicas sobre los RFAA para los Elementos del ADB¹².

12. En 2015, en su 15.^a reunión ordinaria, la Comisión acogió con satisfacción los Elementos del ADB. Posteriormente, en su 39.^o período de sesiones, la Conferencia de la FAO —máximo órgano rector de la Organización— hizo lo mismo e invitó a los Miembros a considerar los Elementos del ADB y, según conviniera, utilizarlos¹³.

13. Los Elementos del ADB tienen como objetivo ayudar a los gobiernos que consideren elaborar, adaptar o aplicar medidas sobre ADB para que tengan en cuenta la importancia de los RGAA, la función especial que desempeñan para la seguridad alimentaria y las características distintivas de los diferentes subsectores de los RGAA, al tiempo que cumplen con los instrumentos internacionales de ADB, según proceda.

⁸ Artículo 8 c) del Protocolo de Nagoya.

⁹ Preámbulo del Protocolo de Nagoya.

¹⁰ CGRFA-14/13/6.

¹¹ CGRFA-14/13/Informe, párr. 40 xv).

¹² CGRFA/WG-PGR-7/14/REPORT, párr. 44.

¹³ C 2015/REP, párrs. 52 c) y d).

14. En particular, los Elementos del ADB recomiendan lo siguiente:
- tener en cuenta las características distintivas del subsector de los RGAA de que se trate, incluidas sus actividades, entorno socioeconómico y prácticas de utilización e intercambio al elaborar, adaptar y aplicar medidas sobre ADB;
 - determinar y consultar a las entidades gubernamentales y partes interesadas no gubernamentales pertinentes que poseen, aportan o utilizan RGAA;
 - integrar medidas sobre ADB en políticas y estrategias más amplias de seguridad alimentaria y desarrollo agrícola sostenible;
 - examinar y evaluar las opciones disponibles en cuanto a medidas sobre ADB;
 - integrar la aplicación de medidas sobre ADB en el panorama institucional (existente);
 - informar y concienciar acerca de las medidas sobre ADB;
 - evaluar *ex ante* la efectividad y repercusión de las medidas de ADB en relación con los RGAA y hacer un seguimiento al respecto.
15. Los Elementos del ADB también proporcionan orientación en lo relativo a cuestiones de especial interés para el ADB en relación con los RGAA, incluidos los RFAA:
- En ellos se señala, por ejemplo, que como sucede con muchos RGAA, puede ser difícil determinar con certeza el país de origen. En las medidas sobre ADB generalmente se requiere que el país proveedor, que es el país de origen, haya facilitado un consentimiento fundamentado previo para la utilización de un recurso genético con fines de investigación y desarrollo. Sin embargo, los RGAA se han venido intercambiando entre regiones, países y comunidades de forma generalizada, a menudo durante períodos prolongados, y numerosas partes interesadas han contribuido al desarrollo de estos recursos, en lugares y momentos distintos¹⁴. Los RFAA se han distribuido ampliamente, en numerosas comunidades, en diversas regiones, a lo largo de prolongados períodos de tiempo y mucho más allá de sus centros de origen. Si bien se reconoce ampliamente que determinadas regiones geográficas en todo el mundo han revestido especial importancia para el desarrollo de cultivos agrícolas, se estima que el grado en que los países utilizan cultivos de regiones con una diversidad distinta a la suya (“cultivos exóticos”) es en promedio del 68,7% del suministro nacional de alimentos a nivel mundial¹⁵. Por lo tanto, a menudo resultará muy difícil determinar el “país de origen” de los RFAA.
 - En los Elementos del ADB, tras señalar que algunos subsectores de RGAA habían elaborado prácticas específicas para la utilización y el intercambio de recursos genéticos, se hace referencia explícitamente al Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios (en lo sucesivo, el Sistema multilateral) del Tratado. En este contexto, se llega a la conclusión de que “analizar las prácticas comerciales y de investigación actuales, así como las medidas reguladoras referidas a la utilización y el intercambio de RGAA para investigación y desarrollo, ayudará a los gobiernos a elaborar medidas sobre ADB que utilicen prácticas existentes y estén en consonancia con estas, evitando así, en la medida de lo posible y si procede, la creación de procedimientos administrativos adicionales”¹⁶.
 - En los Elementos del ADB también se examinan los tipos de usos de los RGAA que podrían dar lugar a la aplicación de medidas sobre ADB. Generalmente, las medidas sobre ADB requieren un consentimiento fundamentado previo y condiciones mutuamente acordadas para acceder a los recursos genéticos “con vistas a su utilización”. En el Protocolo de Nagoya, por “utilización” se entiende “la realización de actividades de investigación y desarrollo sobre la composición genética y/o composición bioquímica de los recursos

¹⁴ Elementos del ADB, párr. 35; véase también M. Schloen *et al.* 2011. Access and benefit-sharing for genetic resources for food and agriculture – current use and exchange practices, commonalities, differences and user community needs. [Estudio informativo n.º 59](#) (disponible solo en inglés).

¹⁵ Khoury, Colin K. *et al.* 2016. Origins of food crops connect countries worldwide. *Proceedings of the Royal Society B - Biological Sciences* 283: 2060792.

¹⁶ Elementos del ADB, párr. 15.I.c.

genéticos”¹⁷. Con respecto a los RFAA, los Elementos del ADB plantean “la cuestión de si la selección y la reproducción de recursos fitogenéticos por parte de un agricultor o una comunidad agrícola basándose en rasgos fenotípicos y sin entrañar métodos genéticos, se califica de ‘utilización’”.

- Los Elementos del ADB también abordan diversas opciones que los responsables de formulación de políticas tal vez deseen considerar al elaborar los procedimientos de autorización sobre ADB y las modalidades de distribución de beneficios. Estas opciones se refieren a la posibilidad de normalizar los procedimientos y las condiciones para conceder acceso a recursos genéticos y a la posibilidad de facilitar la distribución de beneficios mediante acuerdos de asociación.

16. Por tanto, como los Elementos del ADB abordan cuestiones de particular interés para los RGAA, en especial los RFAA, la Comisión, en su última reunión, concluyó que las notas explicativas que describen las características distintivas de los RGAA en el contexto de los Elementos del ADB debían ser más detalladas.

III. CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

17. La Comisión, en colaboración con sus grupos de trabajo técnicos intergubernamentales sobre recursos fitogenéticos, zoogenéticos y forestales, comenzó en 2012 a elaborar una lista de características distintivas de los RGAA, que se anexa a los Elementos del ADB. Estas características distintivas tienen como finalidad reflejar un equilibrio entre todos los subsectores de la alimentación y la agricultura, pero no todas ellas son necesariamente atribuibles a todos y cada uno de los RGAA. Además, las características son distintivas de los RGAA, pero no forzosamente les pertenecen en forma exclusiva. En el Cuadro 1 se presentan las características distintivas y se destacan las que se consideran especialmente pertinentes (marcadas en el cuadro con un signo “+” y menos importantes o intrascendentes (marcadas con un signo “-”) para los RFAA. Las características sombreadas en el cuadro se consideran neutrales o solo pertinentes para ciertas partes del sector. En el Cuadro 1 se ofrece una valoración de la pertinencia de las características distintivas para los RFAA, tal como se incluye en los Elementos del ADB (columna de la izquierda) y los cambios propuestos a la luz de los resultados del Taller, las aportaciones realizadas por los miembros y los observadores, así como las observaciones recibidas tras dicho taller (columna de la derecha).

IV. PROYECTO DE NOTAS EXPLICATIVAS EN LAS QUE SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA EN EL CONTEXTO DE LOS ELEMENTOS DEL ADB

18. Las notas explicativas que se exponen a continuación se proponen: 1) aportar información básica sobre el sector de las plantas de interés para los responsables de las políticas que elaboren, adapten o apliquen medidas sobre ADB; y 2) aclarar algunas de las cuestiones planteadas en los Elementos del ADB por su importancia para los RFAA.

Información básica sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

19. Los responsables de las políticas en materia de ADB tal vez consideren útil recibir cierta información básica sobre la utilización y el intercambio de RFAA¹⁸. Por lo tanto, en las notas explicativas se podría explicar lo siguiente:

Los RFAA se han utilizado e intercambiado desde el comienzo de la agricultura, hace unos 10 000 años. Los agricultores y las comunidades agrícolas han plantado, seleccionado e intercambiado semillas y material de propagación vegetativa, y una combinación de selección natural y artificial ha permitido cultivar especies de plantas y adaptarlas a las necesidades cambiantes de la agricultura y el consumo. La migración, el comercio y la colonización han dispersado muchas especies más allá de sus regiones de origen, lo que ha impulsado aún más la presión de la selección. Desde mediados del siglo XIX, proveedores profesionales de semillas,

¹⁷ Artículo 2 del Protocolo de Nagoya.

Véase también el [Estudio informativo n.º 45](#) (en inglés).

seguidos de expertos en fitomejoramiento y biotecnología, vienen elaborando métodos avanzados de selección de RFAA a nivel de fenotipo, genotipo y molecular para seguir desarrollando cultivos y contribuir al establecimiento de sistemas agrícolas avanzados y a la producción y el suministro de productos agrícolas con características distintivas.

Los RFAA se conservan tanto *in situ* como *ex situ*. Una gran parte de la diversidad genética de los cultivos se conserva en los campos de los agricultores y en las reservas de selección de expertos cualificados en fitomejoramiento. Muchos de los parientes silvestres de los cultivos actuales se conservan en áreas protegidas o en ecosistemas agrícolas. Además, gran parte de la diversidad encontrada originalmente *in situ* se ha recolectado y almacenado en instalaciones *ex situ*. La constitución de estas colecciones comenzó hace muchas décadas y se conservan principalmente en bancos públicos de germoplasma a nivel nacional y en centros internacionales de investigación; algunas de las colecciones más importantes están a cargo de los centros del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (CGIAR). En general, se estima que aproximadamente siete millones de muestras de recursos fitogenéticos se almacenan *ex situ*, y cabe afirmar que estas colecciones desempeñan una función importante en el funcionamiento del sector. Aparte de los bancos públicos de germoplasma, los recursos fitogenéticos también se conservan *ex situ* en colecciones de mejoramiento de empresas privadas. No obstante, el alcance de estas colecciones privadas se desconoce en gran medida y el material genético almacenado no está disponible públicamente.

El sector que utiliza RFAA con fines de mejoramiento es muy diverso y su organización depende en gran medida de los cultivos mejorados y de la zona geográfica y del tipo de grupo objetivo de usuarios. Las grandes empresas privadas dominan cada vez más el mercado de semillas comerciales de algunos de los cultivos principales y de alto valor tales como el maíz y las principales hortalizas. Las pequeñas y medianas empresas de mejoramiento siguen operando en mercados de semillas más pequeños para cultivos menos atractivos desde el punto de vista comercial, como algunos cultivos básicos de autopolinización. Las instituciones del sector público a nivel nacional e internacional siguen desempeñando una función importante en el mejoramiento y el desarrollo de variedades tanto de cultivos respecto a los que el sector privado no presta suficiente atención como de cultivos de entornos marginales o producidos por agricultores que disponen de pocos recursos y a quienes es poco probable que llegue el sector comercial. En cuanto a la investigación relativa al mejoramiento, incluida la investigación más fundamental, así como la preselección, los principales protagonistas son tanto grandes y pequeñas empresas de biotecnología, que en algunas ocasiones integran el fitomejoramiento y la producción de semillas, como universidades. Otros usuarios de RFAA para mejoramiento incluyen grupos de agricultores y organizaciones de la sociedad civil que los respaldan. Estos pueden contribuir a la reintroducción de RFAA de bancos de germoplasma en los sistemas de cultivo, a veces en combinación con actividades de fitomejoramiento participativo o selección participativa de variedades en las que intervienen tanto agricultores como obtentores cualificados.

Pueden utilizarse diferentes tipos de RFAA en el fitomejoramiento y el desarrollo de variedades. El desarrollo de nuevas variedades se basa generalmente en la utilización de material genético avanzado puesto que lograr los mismos niveles de rendimiento con material menos avanzado es un proceso costoso y lento. No obstante, pueden utilizarse variedades antiguas, variedades locales y especies silvestres afines a las plantas cultivadas para introducir determinados rasgos en poblaciones fructíferas. La diversidad genética de variedades locales y tradicionales también puede utilizarse para actividades de ampliación de la base genética y para el desarrollo de variedades adaptadas a condiciones ambientales menos favorables y sistemas de producción de insumos bajos.

Históricamente, los cultivos y los RFAA se han intercambiado ampliamente en todo el mundo, y muchas personas de distintos lugares han contribuido de una manera u otra al desarrollo de la diversidad genética actual de los cultivos. Como consecuencia de ello, una parte importante de la producción actual de cultivos se basa en el uso de especies exóticas, y todos los países dependen en cierta medida de la diversidad genética procedente de otros lugares.

El flujo internacional actual de RFAA se produce de muchas formas diferentes, como, por ejemplo, el intercambio de muestras de germoplasma de colecciones *ex situ*, la venta de semillas comerciales y material de propagación vegetativa, o la transferencia entre empresas de material

genético en fase de mejoramiento. El intercambio internacional de muestras de bancos de germoplasma asciende a varias decenas de miles de transferencias anuales y desempeña un papel importante en la conservación, la investigación y el desarrollo, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados. Al mismo tiempo, cabe señalar que la mayor parte del material genético utilizado directamente en el mejoramiento y el desarrollo de variedades proviene de reservas de mejoramiento dentro de una misma región y solo ocasionalmente se tiene acceso a nuevo material “exótico”.

Las modalidades para el intercambio de RFAA dependen del cultivo en cuestión y del tipo de asociados en el intercambio. En general, la tendencia apunta a una mayor formalización de las prácticas de intercambio, principalmente a través de acuerdos de transferencia de material. Las transferencias de muestras de germoplasma de los bancos de germoplasma, por ejemplo, se regulan cada vez más por medio de acuerdos de transferencia de material. Las Partes Contratantes en el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura han acordado utilizar un contrato normalizado, el Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM), para cada transferencia de material al amparo del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios establecido en virtud del Tratado.

**CUADRO 1: CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

		Elementos del ADB ¹⁹	2018 ²⁰ .
A. Función de los RGAA en la seguridad alimentaria	A.1 Los RGAA son parte integrante de los sistemas de producción agrícola y alimentaria y desempeñan una función esencial para el logro de la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible del sector de la agricultura y la alimentación.	+	+
	A.2 Los RGAA de las plantas, los animales, los invertebrados y los microorganismos forman una red interdependiente de diversidad genética en los ecosistemas agrícolas y acuáticos, respectivamente.		+
B. Función de la gestión humana	B.1 a) La existencia de la mayoría de los RGAA guarda estrecha vinculación con la actividad humana y b) muchos de los RGAA pueden considerarse como formas de recursos genéticos modificadas por el hombre.		+
	B.2 El mantenimiento y la evolución de muchos RGAA dependen de la continua intervención del hombre; además, su utilización sostenible en la investigación, el desarrollo y la producción es un instrumento importante para garantizar su conservación.		+
C. Intercambio e interdependencia en el plano internacional	C.1 Históricamente ha habido un amplio intercambio de RGAA entre las comunidades, los países y las regiones, a menudo durante períodos prolongados; una parte importante de la diversidad genética que se emplea actualmente en la alimentación y la agricultura es de origen exótico.	+	+
	C.2 Los países son interdependientes con respecto a los RGAA y actúan ya sea como proveedores de ciertos RGAA que como receptores de otros.		+
	C.3 El intercambio internacional de RGAA es fundamental para el funcionamiento del sector y es probable que en el futuro adquiriera una importancia aún mayor.	+	+
D. Naturaleza del proceso de innovación	D.1 El proceso de innovación relativo a los RGAA suele ser de carácter progresivo y ser fruto de las contribuciones aportadas por muchas personas diferentes —miembros de las comunidades indígenas y locales, agricultores, investigadores y fitomejoradores— en lugares y momentos distintos.	+	+
	D.2 Muchos productos derivados de los RGAA no se desarrollan a partir de un recurso genético individual, sino con contribuciones de diversos RGAA en distintas etapas del proceso de innovación.	+	+
	D.3 La mayoría de los productos desarrollados mediante el empleo de RGAA puede utilizarse a su vez como recursos genéticos para la investigación y desarrollo posteriores, por lo que se hace difícil establecer una distinción clara entre los proveedores y receptores de RGAA.	+	+
	D.4 Muchos productos agrícolas llegan al mercado en una forma en la que pueden emplearse ya sea como recursos biológicos o como recursos genéticos.		+
E. Poseedores y usuarios de RGAA	E.1 a) Los RGAA son poseídos y utilizados por una amplia gama de grupos interesados diversos. b) Existen comunidades distintas de proveedores y usuarios con respecto a los diferentes subsectores de los RGAA.	+	+
	E.2 Los distintos grupos interesados que gestionan y utilizan los RGAA son interdependientes.		
	E.3 Una cantidad importante de RGAA se encuentra en manos privadas.		
	E.4 Una parte importante de los RGAA se encuentra conservada y accesible <i>ex situ</i> .		+

¹⁹ Conforme a lo establecido por el Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos forestales, véase el documento CGRFA-14/13/20, Cuadro 2.

²⁰ Conforme a lo establecido por el Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos forestales, véase el documento CGRFA-14/13/20, Cuadro 2.

	E.5 Una parte importante de los RGAA se conserva <i>in situ</i> y en las fincas en condiciones financieras, técnicas y legales diversas.		+
F. Prácticas de intercambio de RGAA	F.1 El intercambio de RGAA tiene lugar en el contexto de las prácticas consuetudinarias y las comunidades de proveedores y usuarios existentes.	+	+
	F.2 La investigación y desarrollo comporta una amplia transferencia de material genético entre las distintas partes interesadas a lo largo de la cadena de valor.		+
G. Beneficios derivados del uso de los RGAA	G.1 a) Aunque los beneficios globales de los RGAA son muy elevados, b) en el momento de la transacción es difícil estimar los beneficios previstos de una muestra individual de RGAA.	+	+
	G.2 El uso de los RGAA también puede generar importantes beneficios no monetarios.		+
	G.3 El uso de los RGAA puede determinar efectos externos que van mucho más allá de los distintos proveedores y receptores.		+

El Sistema multilateral comprende “todos los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enumerados en el Anexo I del Tratado [64 cultivos y forrajes] que están bajo la administración y el control de las Partes Contratantes y son del dominio público” (artículo 11.2). Los RFAA mantenidos por los centros internacionales de investigación agrícola del CGIAR (artículo 15) y otras instituciones (artículo 16) se facilitan de acuerdo con las mismas condiciones. El intercambio entre obtentores comerciales es gratuito (en el caso de la utilización de variedades comerciales para mejoramiento ulterior) o está regulado por acuerdos de transferencia de material para fines comerciales. El intercambio entre agricultores se ve limitado por la distancia y factores sociales, pero generalmente es gratuito.

Panorama jurídico

En los Elementos del ADB se señala que el Protocolo de Nagoya “deja margen para otros acuerdos internacionales en materia de ADB [...] por ejemplo otros acuerdos especializados de ADB, siempre que sean favorables y no contrarios a los objetivos del CDB y del Protocolo de Nagoya”²¹. En las notas explicativas se podría explicar lo siguiente:

El Tratado es un “instrumento internacional especializado de acceso y participación en los beneficios” mencionado en el artículo 4.4 del Protocolo de Nagoya. Por lo tanto, el Protocolo de Nagoya no se aplica a las Partes en el Tratado respecto a los recursos fitogenéticos regulados por el Tratado ni respecto a los fines enumerados en el mismo. El Protocolo de Nagoya se aplica, por el contrario, a los recursos fitogenéticos no regulados por el Tratado o a los que se haya tenido acceso para fines no contemplados en el Tratado (por ejemplo, los RFAA que no estén bajo la administración y el control de las Partes en el Tratado o que no sean del dominio público o a los que se tenga acceso para fines distintos de la “utilización y conservación para la investigación, el mejoramiento y la capacitación para la alimentación y la agricultura”). Cabe señalar que el Tratado “se refiere a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura” y, por lo tanto, abarca todos los RFAA²². Sin embargo, el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios del Tratado abarca “los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enumerados en el Anexo I, establecidos con arreglo a los criterios de la seguridad alimentaria y la interdependencia”²³.

Determinación y consulta de las entidades gubernamentales y partes interesadas no gubernamentales pertinentes que poseen, aportan o utilizan RGAA

20. En los Elementos del ADB se recomienda consultar a las entidades gubernamentales y partes interesadas no gubernamentales que poseen, aportan o utilizan RGAA²⁴. En las notas explicativas se podría explicar lo siguiente:

La responsabilidad en cuanto al Tratado recae a menudo en las autoridades de agricultura y, en cuanto al Protocolo de Nagoya, en las autoridades de medio ambiente. Por lo tanto, es posible que determinados usos de algunos recursos fitogenéticos sean competencia de una autoridad,

²¹ Elementos del ADB, párr. 9.

²² Artículo 3 del Tratado.

²³ Artículo 11.1 del Tratado.

²⁴ Elementos del ADB, párr. 15.II.

mientras que otros sean competencia de una autoridad diferente. Por consiguiente, es esencial celebrar consultas directas entre las entidades gubernamentales y las partes interesadas no gubernamentales y, en la medida de lo posible, también debería aclararse el reparto de responsabilidades entre las distintas autoridades competentes.

Integración de medidas sobre ADB en políticas y estrategias más amplias de seguridad alimentaria y desarrollo agrícola sostenible

21. En los Elementos del ADB se recomienda considerar el ADB en relación con los RGAA en el contexto más amplio del desarrollo agrícola sostenible y la seguridad alimentaria²⁵. Por consiguiente, en las notas explicativas se podrían mencionar de forma explícita políticas y leyes en materia de seguridad alimentaria y producción vegetal, las cuales podrían integrar las disposiciones pertinentes para el ADB en relación con los RFAA o hacer referencia a ellas:

Los recursos fitogenéticos desempeñan un papel clave en el suministro de alimentos, piensos y fibras. Los RFAA desempeñan múltiples funciones para garantizar la seguridad alimentaria, por ejemplo: producir más y mejores alimentos para los consumidores rurales y urbanos; proporcionar alimentos saludables y más nutritivos; y potenciar la generación de ingresos y el desarrollo rural.

En numerosos países, las medidas sobre ADB se han elaborado o se están elaborando como una legislación o política independiente. No obstante, resulta importante elaborar medidas sobre ADB en consonancia con otras políticas conexas e integrarlas en estas políticas, como las estrategias de desarrollo agrícola o reducción de la pobreza. Asimismo, es importante incluir a los sectores de mejoramiento y producción vegetales desde el principio en la elaboración y aplicación de medidas sobre ADB con el fin de garantizar que los encargados de formular políticas tengan un conocimiento pleno del sector agrícola, los flujos de genes actuales y las posibles implicaciones de las medidas sobre ADB en relación con la producción vegetal nacional.

Integración de la aplicación de medidas sobre ADB en el panorama institucional

22. En los Elementos del ADB se recomienda identificar los acuerdos institucionales en vigor que pueden emplearse para abordar el ADB²⁶. En las notas explicativas se podría explicar lo siguiente:

La responsabilidad del marco nacional sobre el ADB suele recaer en una única autoridad competente. De hecho, los informes nacionales provisionales sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya muestran que numerosos países han elegido seleccionar una única autoridad competente para el ADB, en lugar de aplicar un enfoque del ADB específico de un sector o subsector. No obstante, varias autoridades del mismo país pueden compartir la responsabilidad del ADB y, así, el ADB en relación con los recursos fitogenéticos podría estar incluido en las competencias de una autoridad especializada encargada de la producción vegetal. La utilidad de compartir estas competencias del ADB dependerá del entorno institucional y otras circunstancias específicas de cada país.

Comunicación de las medidas en materia de ADB para posibles proveedores y usuarios de RGAA y sensibilización sobre estas

23. En los Elementos del ADB se destaca la importancia de comunicar las medidas sobre ADB a posibles proveedores, poseedores y usuarios de los RGAA²⁷. En las notas explicativas se podría explicar lo siguiente:

Las medidas de sensibilización a nivel nacional deberían dirigirse a obtentores y agricultores, pueblos indígenas y comunidades locales, científicos, taxónomos, el sector privado, jardines botánicos y bancos de germoplasma. Actos como las conferencias científicas, las reuniones de asociaciones de obtentores y las ferias de semillas pertinentes ofrecen excelentes oportunidades para proporcionar información sobre el ADB a las partes interesadas pertinentes y a los multiplicadores de la información.

²⁵ Elementos del ADB, párr. 15.III.

²⁶ Elementos del ADB, párr. 30.

²⁷ Elementos del ADB, Sección 3.VI.

Acceso y distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura: el marco jurídico internacional

24. En los Elementos del ADB se hace referencia a tres instrumentos internacionales que componen el marco mundial para el ADB en relación con los recursos genéticos, a saber: el CDB, el Protocolo de Nagoya y el Tratado. En las notas explicativas se podría proporcionar información sobre el estado de los “instrumentos especializados” en el marco del Protocolo de Nagoya²⁸. En las notas explicativas se podría explicar lo siguiente:

Aunque a menudo se hace referencia al Tratado como modelo en general para el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios que se deriven de ellos, este instrumento reviste especial importancia para los RFAA. El Tratado proporciona un amplio acuerdo internacional en consonancia con el CDB que normaliza las condiciones de acceso y las modalidades de distribución de los beneficios. También reconoce los derechos de los agricultores. Los países que aún no sean Partes Contratantes en el Tratado deberían considerar seriamente la posibilidad de adherirse al mismo.

Fundamento de las medidas de acceso y distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura

25. Según los Elementos del ADB, “las medidas sobre ADB pueden contribuir a promover el logro de la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición. [...] Por consiguiente, las medidas sobre ADB destinadas a lograr la seguridad alimentaria y la conservación de los RGAA deberían tratar de facilitar y promover activamente el uso e intercambio continuados de RGAA y la participación en los beneficios”²⁹. En las notas explicativas se podría explicar lo siguiente:

La disponibilidad continua de RFAA para la investigación y el desarrollo es indispensable para el mejoramiento de los cultivos. Los RFAA también pueden proporcionar rasgos que contribuyan a hacer frente a los desafíos futuros, como la necesidad de adaptar los cultivos a condiciones climáticas cambiantes o a brotes de enfermedades. Por consiguiente, es esencial tener un acceso constante a los RFAA para satisfacer la creciente demanda de alimentos de una población en aumento con ingresos más elevados y para hacer frente a los desafíos de los cambios previstos del medio ambiente.

Flujos de germoplasma, incluidos los flujos internacionales y las posibles deficiencias en las medidas sobre ADB

26. En los Elementos del ADB se recomienda que se tenga en cuenta la importancia de los flujos de germoplasma en la elaboración, adaptación y aplicación de medidas sobre ADB³⁰. En las notas explicativas se podría explicar lo siguiente:

Actualmente, la agricultura de casi todos los países depende en gran medida de un suministro de RFAA de otras partes del mundo. Cultivos como la yuca, el maíz, el cacahuete y los frijoles, originarios de América Latina, se han convertido en cultivos de alimentos básicos en muchos países de África al sur del Sahara, lo cual muestra la interdependencia de las especies cultivadas entre los países en desarrollo; cabe decir lo mismo respecto a las hortalizas, como los tomates. Aunque muchos países poseen una gran diversidad fitogenética para la alimentación y la agricultura en sus bancos de germoplasma y campos de agricultores, a largo plazo, es probable que necesiten tener acceso a una mayor diversidad de centros de diversidad de especies cultivadas o de variedades mejoradas de otros lugares. Por tanto, hay una necesidad permanente de intercambiar recursos fitogenéticos.

Categorías de uso de los recursos genéticos contempladas en las medidas sobre ADB

27. En los Elementos del ADB se destaca que las medidas sobre ADB deben ser claras en cuanto a qué RGAA están contemplados en las disposiciones sobre acceso pertinentes y cuáles no³¹. Esta consideración también vale para el objeto y el ámbito temporal de aplicación de las medidas sobre ADB. En las notas explicativas se podría explicar lo siguiente:

²⁸ Elementos del ADB, Capítulo IV.

²⁹ Elementos del ADB, Capítulo 5.

³⁰ Elementos del ADB, párr. 15.I.e.

³¹ Elementos del ADB, párr. 36.

Los RFAA disponibles para uso directo, por ejemplo, para consumo, o multiplicación, a menudo también pueden utilizarse para la investigación y el desarrollo, incluido el mejoramiento. Resulta preocupante que recursos genéticos a los que se haya tenido acceso originalmente para uso directo puedan acabar siendo utilizados para la investigación y el desarrollo. Por tanto, algunas leyes exigen el consentimiento fundamentado previo y condiciones mutuamente acordadas respecto al acceso a los recursos genéticos tanto para la investigación y el desarrollo como para el uso directo.

Sin embargo, regular el acceso a los RFAA para uso directo puede tener repercusiones significativas en el comercio de semillas e incluso en los alimentos y, por tanto, en la seguridad alimentaria. Aunque las medidas sobre ADB no regulen el acceso a los recursos fitogenéticos para uso directo, aún podrían obligar al usuario a obtener el consentimiento fundamentado previo y distribuir los beneficios si la intención cambia y las semillas o los alimentos destinados originalmente al uso directo se utilizaran súbitamente para la investigación y el desarrollo.

Recursos fitogenéticos aportados por los países de origen o por países que los adquirieron de conformidad con el CDB

28. En virtud del Protocolo de Nagoya “[...] el acceso a los recursos genéticos para su utilización estará sujeto al consentimiento fundamentado previo de la Parte que aporta dichos recursos que es el país de origen de dichos recursos o una Parte que haya adquirido los recursos genéticos conforme al Convenio [...]”. En los Elementos del ADB se hace referencia a las dificultades “para determinar con certeza el país de origen” de los RGAA puesto que muchos de ellos han sido objeto de un amplio intercambio entre regiones, países y comunidades, a menudo durante períodos prolongados³². En las notas explicativas se podría sugerir lo siguiente:

El “país de origen” de los RFAA no es necesariamente el “centro de origen” de las plantas cultivadas. Las medidas sobre ADB podrían brindar orientación acerca de las circunstancias en que se considera que las variedades cultivadas han desarrollado sus propias “características distintivas” dentro o fuera de la zona de la jurisdicción en la que se aplican tales medidas.

Las medidas sobre ADB también podrían brindar orientación sobre si las “características distintivas” (CDB, artículo 2) son las características que hacen que una variedad vegetal “se distinga claramente de otra”, o en qué medida, según lo dispuesto en el artículo 7 del Acta de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) de 1991.

Desarrollo de RFAA en la agricultura

29. El acceso a recursos genéticos para su “utilización”, según la definición en el Protocolo de Nagoya, generalmente dará lugar a la aplicación de las medidas sobre ADB. Según el Protocolo de Nagoya, por “utilización” se entiende “la realización de actividades de investigación y desarrollo sobre la composición genética y/o composición bioquímica de los recursos genéticos”³³. En los Elementos del ADB se señala que a veces puede resultar difícil decidir si los RGAA se utilizan con el significado del Protocolo de Nagoya, ya que existen actividades que pueden realizarse con varios fines al mismo tiempo, incluidos la investigación y el desarrollo³⁴. En las notas explicativas se podría explicar lo siguiente:

Es necesario determinar con claridad las actividades relacionadas con los RFAA que se consideran “utilización” y las que no. El fitomejoramiento se considera por lo general “utilización”. Sin embargo, no está tan claro si el agricultor obtentor o actividades tales como la selección de semillas en masa o de línea pura o la creación y la selección de cruzamientos o mutaciones espontáneos se consideran “utilización”.

Por otro lado, el comercio de RFAA para uso directo como semillas, alimentos o piensos no suele considerarse “utilización” y, por lo tanto, en función de las leyes aplicables, no constituye un motivo para dar lugar a la aplicación de las medidas sobre ADB.

Es posible que los responsables de la formulación de políticas también deseen abordar la “reutilización” de los RFAA generados previamente mediante la “utilización” con un consentimiento fundamentado previo y condiciones mutuamente acordadas. Si la

³² Elementos del ADB, párr. 35.

³³ Artículo 2 del Protocolo de Nagoya.

³⁴ Elementos del ADB, párr. 46-48.

“reutilización” requiere un consentimiento fundamentado previo y condiciones mutuamente acordadas igual que la primera utilización de los RFAA, esto podría llevar a la acumulación de complejas obligaciones y complicaría la futura “utilización” de los RFAA. En lugar de utilizar, conservar y mejorar ulteriormente los RFAA, los obtentores podrían optar por no crear una situación que estuviera en contradicción flagrante con el Segundo Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, que alienta a los obtentores a aplicar estrategias de ampliación de la base genética destinadas a aumentar la diversidad genética de los programas de fitomejoramiento y los productos derivados de ellos. El Equipo de especialistas en ADB sugirió que los gobiernos considerasen soluciones específicas a este problema, en particular mediante el respaldo de la elaboración de normas subsectoriales que se basaran en las mejores prácticas actuales tales como la exención de los obtentores ante la legislación de protección varietal, o mediante la aplicación de soluciones multilaterales³⁵.

Investigación y desarrollo para la alimentación y la agricultura

30. En los Elementos del ADB se hace referencia al Artículo 8 c) del Protocolo de Nagoya, que pide a las Partes que consideren la importancia de los RGAA y su función especial para la seguridad alimentaria en la elaboración de su legislación o requisitos reglamentarios en materia de ADB. En las notas explicativas se podría explicar lo siguiente:

Para reconocer la función especial de los RGAA en relación con la seguridad alimentaria, los gobiernos podrían considerar la posibilidad de tratar el acceso a los recursos genéticos y su utilización en forma diferente si tienen por objeto contribuir a la investigación y el desarrollo alimentarios y agrícolas. En la esfera de los RFAA, el Tratado establece un amplio régimen de ADB por cuya aplicación podrían optar los responsables de la formulación de políticas. De hecho, un creciente grupo de países ha elegido el Tratado como régimen especial para los RFAA más importantes. Respecto a los RFAA actualmente no incluidos en el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios del Tratado, los responsables de formular las políticas podrían prever una simplificación o incluso no aplicar los requisitos relativos al consentimiento fundamentado previo o las condiciones mutuamente acordadas.

Investigación y desarrollo comerciales y de índole no comercial

31. Las medidas sobre ADB diferencian a veces entre la utilización comercial y de índole no comercial de los recursos genéticos³⁶. En las notas explicativas se podría explicar lo siguiente:

La finalidad de muchas actividades del sector del fitomejoramiento es, en última instancia, el desarrollo de un producto y, por consiguiente, podrían considerarse comerciales. Por tanto, el sector del fitomejoramiento podría no beneficiarse mucho del establecimiento de una distinción entre actividades comerciales y no comerciales ni de la simplificación concedida en virtud de las medidas sobre ADB respecto a estas últimas. Sin embargo, las autoridades podrían considerar la posibilidad de eximir la investigación fitogenética precompetitiva de la aplicación de sus medidas sobre ADB que, no obstante, requerirían una definición o especificación claras de las actividades objeto de dicha exención.

Normalización del consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente acordadas

32. En los Elementos del ADB se alienta a los gobiernos a que consideren las distintas opciones de procedimientos de autorización, incluida la opción de normalizar los procedimientos, los términos y las condiciones. Los Elementos del ADB se refieren explícitamente al ANTM como “precedente plenamente funcional” para la normalización del consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente acordadas³⁷. En las notas explicativas se podría explicar lo siguiente:

El ANTM ofrece una solución a medida concebida específicamente para un amplio grupo de cultivos sumamente importante, incluidos los que figuran en el Anexo I del Tratado. Respecto a los RFAA no intercambiados por medio del ANTM, los arreglos bilaterales en función de cada caso no deberían considerarse la única alternativa posible.

³⁵ CGRFA/TTLE-ABS-3/16/Informe 5, párr. 20.

³⁶ Elementos del ADB, párr. 50.

³⁷ Elementos del ADB, párr. 57.

En cambio, las medidas sobre ADB podrían contemplar la celebración de acuerdos marco que abarquen toda una gama o tipo de muestras y prever modalidades de distribución de los beneficios derivados de su utilización.

Acceso a los conocimientos tradicionales asociados a los RGAA

33. En los Elementos del ADB se hace referencia a la obligación de las Partes del Protocolo de Nagoya de adoptar medidas, de conformidad con las leyes nacionales y según proceda, con miras a asegurar que se acceda a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos con el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales que están en posesión de dichos conocimientos tradicionales, y que se hayan establecido condiciones mutuamente acordadas³⁸. En las notas explicativas se podría explicar lo siguiente:

Los procedimientos para incluir a los pueblos indígenas y las comunidades locales en la garantía de los conocimientos tradicionales relacionados con los RFAA son diversos y se encuentran en proceso de elaboración en numerosos países. Debería incluirse a los pueblos indígenas y las comunidades locales en las decisiones que atañen a sus conocimientos tradicionales relacionados con los RFAA, y las medidas reglamentarias en materia de ADB de los países deberían respetar los Protocolos comunitarios bioculturales y los arreglos institucionales específicos elaborados por estas comunidades. En casos en los que varias comunidades comparten conocimientos tradicionales relacionados con los RFAA y solo una ha otorgado su consentimiento fundamentado previo, podría considerarse la aplicación de un mecanismo de distribución de beneficios que incluya a todos los pueblos indígenas y comunidades locales pertinentes.

Distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de RFAA existentes previamente

34. En los Elementos del ADB se señala que muchos RGAA pueden haberse recolectado mucho antes de la aplicación de medidas nacionales sobre ADB. Por tanto, las medidas nacionales sobre ADB deberían ser claras respecto de si requieren la distribución de beneficios derivados de los usos nuevos o continuados de los recursos genéticos o los conocimientos tradicionales asociados a los que se tuvo acceso antes de que se hubiesen aplicado medidas sobre ADB³⁹. En las notas explicativas se podría explicar lo siguiente:

Los RFAA se han intercambiado ampliamente en todo el mundo, y muchas personas de distintos lugares han contribuido de una manera u otra al desarrollo de la diversidad genética actual de los cultivos. Como consecuencia de ello, una parte importante de la producción actual de cultivos se basa en el uso de especies exóticas, y todos los países dependen en cierta medida de la diversidad genética procedente de otros lugares.

Si las medidas sobre ADB exigen la distribución de los beneficios derivados de la utilización de los RFAA a los que se haya tenido acceso antes de la entrada en vigor de tales medidas, será preciso brindar orientación en cuanto a qué país debería considerarse “el país de origen” en los casos en que los RFAA hayan sido desarrollados posteriormente por una serie de países o partes interesadas. A falta de dicha orientación, podría resultar difícil regular la distribución de los beneficios de los recursos genéticos a los que se haya tenido acceso antes de la entrada en vigor de las medidas sobre ADB.

Distribución de beneficios mediante acuerdos de cooperación

35. En los Elementos del ADB se destaca la importancia de distribuir los beneficios monetarios y no monetarios y se señala que los términos y condiciones de dicha distribución de beneficios dependerán a menudo de las particularidades y especificidades del subsector, la especie, el uso concreto previsto, etc.⁴⁰ Asimismo, se señala que los RGAA se suelen intercambiar en el marco de colaboraciones y asociaciones laborales. Las medidas sobre ADB podrían, por tanto, permitir acuerdos de distribución de beneficios adaptados a las prácticas de colaboración y asociación del subsector⁴¹. En las notas explicativas se podría explicar lo siguiente:

³⁸ Elementos del ADB, párr. 63.

³⁹ Elementos del ADB, párr. 66.

⁴⁰ Elementos del ADB, párr. 73.

⁴¹ Elementos del ADB, párr. 74.

Con respecto a los RFAA no intercambiados por medio del ANTM, las medidas sobre ADB podrían alentar a las partes interesadas a abordar cuestiones sobre ADB, cuando proceda y sea posible, como parte de los acuerdos de colaboración científica. Tales acuerdos podrían hacer innecesarios los permisos individuales de ADB en función de cada caso para transferencias únicas y, al mismo tiempo, alentar las actividades conjuntas de investigación más allá del intercambio de RFAA.

V. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

36. Se invita al Grupo de trabajo a:

- examinar y revisar, según proceda, las características distintivas de los RFAA determinadas en el Cuadro 1 del presente documento;
- examinar y revisar, según proceda, las notas explicativas incluidas en este documento y proponer notas explicativas adicionales para su presentación a la Comisión.